

B/R

11



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
2 SEP 2012	
Recibido.....	1546.....Hs.
Exp. N°.....	26853.....D. D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda informe lo siguiente:

- 1) Cuál es el plan bianual 2012-2013 de Aguas Santafesinas S.A. para la instalación de medidores de agua domiciliarios conforme al artículo 4° de la resolución 092 de de 29 de diciembre de 2011 emitida por el ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- 2) Cuál es el nivel de ejecución de dicho plan hasta la fecha.
- 3) Cuál es la cantidad de Medidores de consumo de Agua Corriente instalados por Aguas santafesinas S.A., a su exclusivo cargo, en todos los distritos servidos por la empresa, desde el 1 de enero de 2012 a la fecha.

ALICIA

[Signature]
ALICIA INES DAMIANI
Diputada Provincial
Señor Presidente:

[Signature]
PATRICIA GAZCUE
Diputada Provincial
Bloque Corriente Peronista Federal - F.P.V.

[Signature]
DARIÓ NICOLÁS MASCIOLI
Diputado Provincial

[Signature]
HÉCTOR ACUÑA
Diputado Provincial

Dentro de los nuevos conceptos introducidos por la Ley de Defensa del Consumidor, ratificada por la Reforma Constitucional del 94 está el derecho que tienen los usuarios es la medición correcta del consumo del servicio que se le presta, en ese orden aparece como una obligación ineludible de la Empresa Aguas Santafesinas S.A., la de avanzar paulatinamente en la Medición y Micromedición del consumo de sus Usuarios. Lo además que





importa, no sólo, un sistema justo y equitativo, sino que coadyuva en el control del uso racional del agua.

Es dable recordar que la resolución número 816 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, de fecha 26-12-2011 dispuso que Aguas Santafesinas S.A. debía instalar a su cargo un mínimo de sesenta y seis mil (66.000) medidores en el plazo de dos años, distribuidos entre todos los Distritos del área de su prestación en proporción al número de cuentas existente en cada uno de ellos. Por otra parte es necesario resaltar que dicha disposición cobra mayor importancia ya que, en el artículo sexto de la resolución, la establece como condición *sine qua non* para la procedencia del aumento tarifario correspondiente al período de mayo de 2012.

Sin embargo por resolución 092 de 29 de diciembre de 2011 el Ministerio de Aguas y Servicios Públicos y Medio Ambiente ha requerido a Aguas Santafesinas S.A. que en el plazo de 45 días remita un plan detallado y valorado para la instalación en el período 2012-2013 de medidores domiciliarios, cambiando de algún modo lo dispuesto por el ENRESS. Aún así la Empresa se había comprometido a realizar la conexión de 6000 medidores en el presente año. La información extraoficial con la que contamos da cuenta que hasta el momento la empresa sólo colocó la mitad, pero como todo legislador que se precie de serio debe basarse sólo en información oficial, acudimos a esta herramienta legislativa para corroborar cual es la verdad al respecto.

Por lo expuesto solicito a mis pares la adhesión al presente proyecto de comunicación.

Carilda

Aliza Inés Damiani
ALIZA INÉS DAMIANI
Diputada Provincial

Darío Nicolás Mascioli
DARÍO NICOLÁS MASCIOLI
Diputado Provincial

Patricia Gázquez
PATRICIA GAZCÚE
Diputada Provincial
Bloque Corrente Peronista Federal - F.P.V.

Héctor Acuña
HÉCTOR ACUÑA
Diputado Provincial

